



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 02 de agosto de 2021.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:**

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 180-2021/AL/MDPN de fecha 27 de mayo de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria dispone las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, estipulando que: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”*.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 180-2021/AL/MDPN de fecha 27 de mayo de 2021, en su artículo cuarto se encarga el despacho de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, al Sr. Carlos Roberto Zapata Barboza, en adición a sus funciones;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de Confianza;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCLUIR**, a partir de la fecha, la Encargatura del Sr. **ROBERTO CARLOS ZAPATA BARBOZA**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, dándole las gracias por el desempeño de las labores encargadas a favor de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha las funciones del cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a la persona de **MARINA JACKELINE VELEZ RIOS**, con DNI N° 04743171, bajo el régimen del D.L. N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicio – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Personal, dar cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General e Imagen Institucional su notificación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
Abog. MAXIMO ASENCIOS TRUJILLO  
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE